

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADORA

Entre ABBA INGENIEROS CIVILES S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio Meta, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.059.731 de Bogotá, según nombramiento realizado por la Superintendencia de Sociedades, y por otra parte DAMARYS TORRES MOSQUERA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.417.451 y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando los elementos de trabajo, el personal a su cargo, utilizando sus propios medios o en su defecto los que le puede brindar la compañía, prestará los servicios profesionales como CONTADORA. **Segunda.** Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo indefinido Contados a partir del 28 de abril de 2021 **Tercero.** Honorarios. - El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de Novecientos Mil (\$900.000) de Pesos mensuales. **Cuarta.** Obligaciones del CONTRATISTA. 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar informes a la Superintendencia y demás informes necesarios para el desarrollo de la actividad. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5. Pagar seguridad social como establece la Ley. 6. Preparar y elaborar los Estados Financieros. **Quinta.** Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pacto dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Sexta:** Garantías. No habrá garantía

específica porque se presume la buena fé de las partes.... **Séptima:** Terminación anticipada o anormal. - Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **Octava.** EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. El presente Contrato se rige en lo pertinente por el código civil, y no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual el CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas, etc., por razón de la prestación del servicio. Por tanto, para todos los efectos del presente contrato, el personal contratado para la ejecución del presente contrato serán trabajadores del CONTRATISTA, quién liquidará y pagará los salarios, tiempos suplementarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales. En consecuencia, ABBA INGENIEROS CIVILES S.A.S EN LIQUIDACION SIMPLIFICADA queda liberada de toda obligación, reclamo o acción que se origine como consecuencia de las relaciones laborales entre EL CONTRATISTA y el personal contratado por éste.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Villavicencio, a los 28 días del mes de Abril del dos mil veintiuno.

CONTRATANTE

ABBA INGENIEROS CIVILES S.A.S

Rafael Eduardo Gutiérrez A

Liquidador

CONTRATISTA

Damarys Torres Mosquera

C.C. 40:417.451

Dirección: Cra 35 a No.5ª-80 Sur